

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD  
Rad. 1100131-10-027-2021-00347-00

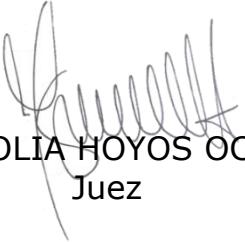
Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se tienen notificados por conducta concluyente a los parientes por línea materna del NNA Miguel Ángelo Da Silva Avelino (c. digital 18), (art. 301-1 CGP).

Notificado por aviso el demandado (c. digitales 22 y 23), Secretaría contabilice el término de traslado de la demanda y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

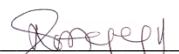
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 052 FECHA 31-MARZO-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

KR